

**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, doce de octubre de dos mil veintidós.

|             |                               |
|-------------|-------------------------------|
| Proceso     | Ejecutivo Singular            |
| Demandante  | BANCO GNB SUDAMERIS           |
| Demandado   | MARCELA MORENO URRUTIA        |
| Radicado    | 05001 40 03 028 2022-00026 00 |
| Instancia   | Única                         |
| Providencia | Allega notificación, requiere |

Se allega la notificación por aviso de la demandada MARCELA MORENO URRUTIA, de conformidad al art. 292 del C.G.P., la cual fue devuelta por la empresa de correo con la nota *“NO HAY QUIEN RECIBA”*.

Dado que no hay plena certeza de que la ejecutada no vive o labora en la Carrera 6 A No. 47 A – 40 Apto 1572 de Medellín, la parte demandante, intentará nuevamente la notificación por aviso de que trata el art. 292 *Ibídem* en concordancia con los artículos 7 y 8 de la Ley 2213 de 2022, de la demandada Moreno Urrutia, en dicha nomenclatura, y en las horas nocturnas, a través de la misma empresa de correos u otra que preste dicho servicio.

Adviértase que con la notificación por aviso, se anexará además del auto que libró mandamiento de pago, la copia de la demanda con todos sus anexos, y del memorial con el cual subsanó los requisitos y sus anexos de forma COMPLETA y LEGIBLE, para que pueda la demandada tener conocimiento íntegro de la demanda.

Para el cumplimiento de las anteriores diligencias la parte demandante dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE**

10.

Firmado Por:  
Sandra Milena Marin Gallego  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 028 Oral

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc1a67ae2652f4e20cd911d73046646992f35a2662416683639a3e348f62c536**

Documento generado en 12/10/2022 04:54:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**